



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 9 8 2

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 793/2016: Planes de Facilidades de Pago. Modificase el Artículo 2° del Decreto N° 1583/2004. Modificase el inciso c) del artículo 6° del Decreto N° 2733/2015.

Publicado, el día 20 de abril de 2016.

SAN ISIDRO, 1 de abril de 2016

DECRETO NUMERO: 7 9 3

Visto el artículo 37° de la Ordenanza Fiscal, el cual autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de facilidades a todas las Tasas, Patentes y Derechos Municipales; y

Considerando:

Que el mencionado artículo fue reglamentado por Decreto N° 1583/2004;

Que el mismo ha sido modificado por el Decreto N° 2376/2007, donde se actualizan los intereses de financiación;

Que, por Decreto N° 2733/2015 se adecuaron las denominaciones de los funcionarios que pueden autorizar los planes de acuerdo a la cantidad de cuotas;

Que, en el artículo 2°, del decreto mencionado en primera instancia, se consignan las Tasas y/o derechos comprendidos en el régimen de planes de facilidades;

Que actualmente la denominación de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública se ha reemplazado por **Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales**;

Que, asimismo se ha agregado en el título del Capítulo II la **“Contribución Especial por Mejoras”**;

Que se estima agregar los **Derechos a los Espectáculos Públicos y Cementerios** (Capítulos XII y XV de las mencionadas ordenanzas), por haberse producido solicitudes en tal sentido en el caso del Capítulo XII y respecto al Capítulo XV, si bien la posibilidad de cuotas se hallan contenidas en la Reglamentación de Cementerios, los planes se rigen por esta reglamentación;

//...

Que se ha incorporado en las Ordenanzas Tributarias, el **Título III – TASAS AMBIENTALES**, por lo cual, correspondería también su inclusión en los alcances del presente decreto;

Que la denominación actual de la Secretaría General de Gobierno y Administración es **Secretaría Legal y Técnica**;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 2º del Decreto N° 1583/2004, el que quedará
***** redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2º.- Quedan comprendidas en el presente régimen las deudas exigibles a la
***** fecha de solicitud de acogimiento al mismo, originadas en el ejercicio en curso o anteriores, de los siguientes gravámenes de jurisdicción municipal:

- a) Tasa por Alumbrado, Limpieza y **Servicios Generales**
- b) Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene y **Contribución Especial por Mejoras**
- c) Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias
- d) Tasa por Inspección de Comercios e Industrias
- e) Derechos de Publicidad
- f) Derechos por Venta Ambulante y Abastecedores Alimenticios
- g) Derechos de Construcción
- h) Derechos de Uso de Playas y Riberas
- i) Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Públicos
- j) Derechos a los Espectáculos Públicos**
- k) Patente de Motovehículos
- l) Derechos de Cementerio**
- m) Tasa por Servicios Varios
- n) Derechos de Fondeadero
- o) Tasa por Comercialización de Envases no retornables y afines**

//...

- p) Tasa por Servicios de Gestión de Residuos Áridos**
- q) Tasa por Servicios de Gestión de Residuos a Grandes Generadores.”**

ARTICULO 2°.- Modifícase el inciso c) del artículo 6° del Decreto N° 2733/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Más de veinticuatro (24) cuotas, deberá previamente presentarse solicitud escrita en la cual el contribuyente tendrá que exponer las causas que motivan su pedido, consignando todos los datos requeridos. Previa evaluación de la situación de acuerdo a la Ordenanza Fiscal vigente, dicha solicitud deberá ser resuelta por la Secretaría General o en su reemplazo, por ausencia temporaria, por la Secretaría de Hacienda.-”

ARTICULO 3°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones ***** de los Decretos Nros. 1583/2004; 2376/2007 y 2733/2015.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Licenciado Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General de Gobierno Dr. Martín Vazquez Pol
--